

6234

GOBIERNO DE COSTA RICA

Congreso

Congreso

1864

Libro 3.
N.º 6.234-

1864
Junio
-22

Solicitud

de jueces de paz y comisarios de ^{del p.º de desheredía} ~~del p.º de desheredía~~ para que se les pague sueldo \$4

Honorable: que ejercemos el cargo de jueces de paz y comisarios que nos ha impuesto la ley. Encargo que no tiene retribucion alguna, y que nos quita todo el tpo. que habiamos consagrar al trabajo a que estamos obligados para ganar nuestra manutencion, la de nuestras esposas y familias.

Esta al alcance de todos, Exmo. Congreso, que los jueces de paz y comisarios ocupan el tiempo del modo mas asiduo y continuado en el servi



SELLO
VALE DOS REALES.

Congreso
6234

1863
Y
1864

Exmo. Congreso Nacional.

1864

Los infrascriptos jueces de paz y comisarios de los distritos de Santo Domingo, San Pablo, San Rafael, San Francisco, barrio de Mercedes, San Joaquín, San Antonio y Santa Bárbara de la jurisdicción de Heredia, todos mayores de edad, casados, jornaleros y de este vecindario, animados de la confianza que inspira la justicia, y con el mayor respeto, ante V. E. venimos a exponer: que ejercemos el gravísimo peso de encargo de jueces de paz y comisarios que nos ha impuesto la ley. Encargo que no tiene retribución alguna, y que nos quita todo el tpo. que podríamos consagrar al trabajo a que estamos obligados para ganar nuestra manutención, la de nuestras esposas y familia.

Está al alcance de todos, Exmo. Congreso, que los jueces de paz y comisarios ocupan el tiempo del modo mas asiduo y continuado en el servi-

es públicos, y que son los empleados —
que para cumplir las ordenes de sus su-
periores, no tienen muchas veces la no-
che libre. Las ordenes de los señores Go-
bernador, Jueces de la Junta Civil y del
Crimen y Alcaldes Constitucionales, no
tienen a desecho, y constantemente ocu-
pados; de manera que nuestra única
atencion es obedecer a nuestros superio-
res y servir al público, sin que podamos
nosotros mismos a ganar la vida, cosa
que nos es gravosísima, especialmente en
estos tiempos en que está tan cara, y en
que los jornaleros que ganan tres, cua-
tro o cinco reales diarios, apenas pue-
den pagarla; y nosotros a causa de nues-
tro encargo muchas veces tenemos que
contratar compromisos, o vender si tenemos
una prenda para mantenernos, mientras
servimos al público.

La nación paga todos
sus empleados desde el primer Magistra-
do hasta el último portero, y los emple-
ados, que como los Alcaldes, no tienen
sueldo fijo cobran sus derechos de ac-
tuacion, que les son suficientes para



SELLA DE
VALE 1000 REALES



vivir aun con decencia. Solo los jueces de
paz y comisarios están eschidos de que
en trabajo les sea al menos mediocremen-
te recompensado. Esto, y la natural idea
de que todo el que trabaja, debe ganar
un salario del cual viva, nos hace pen-
sar á ese alto cuerpo, que por su legal
mision, está llamado á determinar lo
justo, y le pedimos se digne tomaren
consideracion este nuestro asunto, y de-
cretar, para los jueces de paz y comisarios
un moderado sueldo con que podamos vi-
vir, sin contraer deudas y sin sufrir
necesidades con nuestras esposas é hijos.

Es verdad, que percibimos dos rea-
les por cada orden que se nos manda
notificar; pero estos son una cosa insigni-
ficante, y además se fenece los ju-
cios, y muchas veces no se nos pagan.
Ultimamente, tenemos la firme convic-
cion, de que cualquiera individuo de
los que componen las Cámaras, conoce
mejor que nosotros la justicia que nos
asiste, rason por que no queremos armar di-
fuses. Por tanto —

Al Vob. Excmo. Congreso, suplicamos se digne

is tenernos por presentador, acogerme
Biden su tra. solientud y desfacharla confor
ldos por me con los principios de equidad y
na servi justicia que se rijan. Por ser así de jus
rios per-ticia que pedimos y juramos no ser de
onales los malicia y lo necesario &a
meritos

Heredia Junio 27 de 1864.

Exmo. Congreso Nacional.

Antonio Gusman Barron Ignasio Badilla
Lorenzo Fernandez Manuel Ariza

Simon Hernandez
por el Sr. Jose del Carmen Contreras

Jacinto Hernandez Joaquin Saura

Por suplica del Señor Ramon

Correas Mariano Manuel Pa
a cargo de Jose Bermudez.

Manuel. Puriu

Por suplica del Señor Rafael Chavarria Manuel

A cargo del Sr. Jose Ma. Acuña Portuguez

Ramon Duarte. A cargo del Señor Bernardo

A cargo del Sr. Ramon Boga Ricarte Duarte

Rafael por el Sr. A cargo del Señor Bernatdino Gamboa

Por suplica del Sr. Pascual Gonzales

Concepcion Juarez

Pedro Gonzalez

Manuel S. Silva